

## Nota de prensa

18 de julio de 2025

# El BCE sanciona a Belfius Banque S.A. / Belfius Bank S.A./N.V. por incumplir los requerimientos relativos a los modelos internos

- El BCE impone una sanción de 6,94 millones de euros por incumplimiento de los requerimientos relativos a los modelos basados en calificaciones internas (IRB, por sus siglas en inglés).
- Belfius Banque S.A. / Belfius Bank S.A./N.V. retrasó la aplicación de modelos internos modificados y no los auditó adecuadamente.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto una sanción administrativa de 6,94 millones de euros a Belfius Banque S.A. / Belfius Bank S.A./N.V. por incumplimiento de los requerimientos relativos a la aplicación de los modelos internos. Estos modelos miden el riesgo mantenido por la entidad en su balance.

En concreto, la entidad no cumplió el plazo establecido —enero de 2024— para aplicar los nuevos modelos internos utilizados para calcular los parámetros de riesgo de crédito y presentar un informe de auditoría de pruebas y validación de estos modelos.

En junio de 2021, la entidad solicitó autorización para modificar sus modelos anticuados con el fin de cumplir con los requerimientos regulatorios. Una vez obtenida la autorización del BCE, se pidió a la entidad que aplicara las modificaciones aprobadas en los modelos internos para enero de 2024. Asimismo, se solicitó a la función de auditoría interna de la entidad que realizara pruebas y validara los modelos internos modificados. La duración del incumplimiento fue de enero de 2024 a marzo de 2025.

Cuando fija una sanción pecuniaria, el BCE aplica su [guía pública](#) específica. En este caso, el BCE ha considerado el incumplimiento grave (*severe*).

#### Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se puede consultar más información sobre las sanciones impuestas por el BCE en el [sitio web de supervisión bancaria del BCE](#).

La entidad puede recurrir la decisión del BCE ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:** [Ettore Fanciulli](#), tel.: + 49 172 2570 849.

## **Notas**

- La facultad del BCE de imponer sanciones emana del artículo 18, apartados 1 y 7, del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito.
- La Decisión por la que se impone la sanción podrá recurirse ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

## **Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.